

Suplementarios del Primer Trimestre del Año Fiscal 2023, hasta por S/ 392 766 716,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento	
Recursos Directamente Recaudados	124 117 042,00
Donaciones y Transferencias	264 479 267,00
Recursos Determinados	4 170 407,00
	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>392 766 716,00</b>
	=====
EGRESOS	
En Soles	
Gastos Corrientes	41 997 913,00
Gastos de Capital	350 768 803,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>392 766 716,00</b>
	=====

### Artículo 2.- Desagregado del presupuesto consolidado

El desagregado de los montos aprobados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Anexos
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales – por fuente de financiamiento y genérica del gasto – Primer Trimestre Año Fiscal 2023	Anexo N° I
Distribución del ingreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales – por fuente de financiamiento – Primer Trimestre Año Fiscal 2023	Anexo N° II
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales – por genérica del gasto – recursos públicos – Primer Trimestre Año Fiscal 2023	Anexo N° III
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales – por genérica del gasto – fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Primer Trimestre Año Fiscal 2023	Anexo N° III-1
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales – por genérica del gasto – fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – Primer Trimestre Año Fiscal 2023	Anexo N° III-2
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales – por genérica del gasto – fuente de financiamiento Recursos Determinados – Primer Trimestre Año Fiscal 2023	Anexo N° III-3

### Artículo 3.- Efectos de la formalización

La formalización de los Créditos Suplementarios en el Presupuesto Consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales para el Primer Trimestre del Año Fiscal 2023, no convalida los actos administrativos o de administración que se hayan ejecutado, sin sujeción a la normatividad presupuestaria.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2189940-7

## Autorizan viaje de Viceministro de Economía a Paraguay, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2023-EF/43

Lima, 21 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2023, la Secretaría del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), traslada la Carta M.H. N° 504, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ministro de Hacienda de la República del Paraguay, mediante la cual invita al Ministerio de Economía y Finanzas a la “Cena de trabajo de alto nivel de Ministros de Finanzas y Jefes de Administraciones Tributarias” que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2023 y a la “8ª Reunión de la Declaración de Punta del Este”, que se desarrollará los días 27 y 28 de junio de 2023, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, durante la cena de trabajo, organizada con motivo de la celebración del 5º aniversario de la Declaración de Punta del Este, se discutirá los progresos realizados por la referida iniciativa y las formas de avanzar en la agenda tributaria internacional en América Latina. Durante la “8ª Reunión de la Declaración de Punta del Este”, se presentará el informe “Transparencia Fiscal en América Latina 2023”, seguido de mesas redondas de alto nivel sobre los avances de los países latinoamericanos en la lucha contra la evasión fiscal y otras formas de flujos financieros ilícitos (FFIs) a través de la mejora de la transparencia fiscal;

Que, resulta relevante la participación del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, en los mencionados eventos, toda vez que dicho Despacho Viceministerial a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos es el encargado de formular la política tributaria para simplificar, reestructurar y optimizar el sistema tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las



normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 al 28 de junio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	1 688,03
Viáticos (2)	:	US \$	740,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2189697-1

## Autorizan viajes de representantes de PROINVERSIÓN a los Estados Unidos Mexicanos, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 224-2023-EF/10

Lima, 21 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), con el apoyo de la Oficina Comercial de Perú en México (OCEX México – PromPerú), ha organizado el “Roadshow México 2023” a desarrollarse del 4 al 6 de julio de 2023, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el Roadshow tiene como objetivos específicos, entre otros: i. Difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión, ii. Promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN con especial énfasis en el portafolio del sector transporte, iii. Sustener reuniones bilaterales con representantes de fondos de inversión, banca y empresas desarrolladoras y operadoras de proyectos de infraestructura; objetivos que se alinean al cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN, en lo que corresponde a la promoción del país como destino de inversiones;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación de un equipo multidisciplinario en el citado Roadshow, conformado por los señores Luis Natal del Carpio Castro, Director Especial de Proyectos (e), Norman Misael Zegarra Ruffner, Director de Proyectos (e) de la Dirección Especial de Proyectos y Martín Eduardo Rojas Capurro, Coordinador Financiero de la Dirección Especial

de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, lo que permitirá contar con experiencia que podrá ser utilizada para diseñar proyectos de inversión más rentables, gracias a la red de contactos de muy alto nivel que se gestionará y a las reuniones bilaterales a celebrarse con las principales empresas ejecutoras y operadoras del sector infraestructura en México;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores Luis Natal del Carpio Castro, Director Especial de Proyectos (e), Norman Misael Zegarra Ruffner, Director de Proyectos (e) de la Dirección Especial de Proyectos y Martín Eduardo Rojas Capurro, Coordinador Financiero de la Dirección Especial de Proyectos, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 3 al 7 de julio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Luis Natal del Carpio Castro

Pasajes	:	US\$	851.02
Viáticos (3+1)	:	US\$	1 760,00

Señor Norman Misael Zegarra Ruffner

Pasajes	:	US\$	851.02
Viáticos (3+1)	:	US\$	1 760,00

Señor Martín Eduardo Rojas Capurro

Pasajes	:	US\$	851.02
Viáticos (3+1)	:	US\$	1 760,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2189712-1